

Estimados Asociados:

Los incrementos de tarifas públicas continúan según lo anunciado en el año 2016, y ya aplicados, y los que se han aplicado durante el primer semestre del 2017. En el área metropolitana Buenos Aires (AMBA), los aumentos promedios fueron desde el 59% en energía eléctrica, y en más del 23 % en agua y saneamiento (AYSA).

Con respecto a este último, desde tiempo atrás, nos ha resultado imposible sortear la incongruencia generada entre las tarifas de AYSA y las de COMACO aunque lo hemos explicado muchas veces a cuanto asociado lo ha requerido, como en comunicaciones en el dorso de la factura o boletines informativos. Una vez más nos parece oportuno informar sobre la tarifa comparada. Para ello debemos primero comprender que en nuestra Cooperativa, tanto la prestación de ambos servicios como las mejoras y ampliaciones sólo resultan del compromiso y aportes de los asociados exclusivamente, no contando con ningún aporte extraordinario, ni subsidio como es el caso de AySA. Además es de público conocimiento el financiamiento de las obras de agua y cloacas por parte del Estado Nacional y que está de más decir que **no incluyen nuestra área de prestación.**

Esta situación provoca sin dudas distorsiones en el análisis. La tarifa se compone de dos conceptos principales, a saber: Tarifa de operación y mantenimiento de los servicios incluyendo los costos administrativos; y Tarifa de expansión e inversión que incluye las inversiones necesarias para ampliación y sustentabilidad del abastecimiento (Dec.878/03, Dec.2231/03 ratificado por ley 13.154). En nuestra polinómica de facturación todo está incluido, las inversiones y mejoras provienen exclusivamente del aporte extraordinario de los asociados, y no recibimos recurso económico alguno que pueda aliviar nuestros costos de operación.

Aclaradas las diferencias le mostramos algunos ejemplos para que Ud. pueda evaluar ambas tarifas. Por ejemplo en Ciudad Jardín una vivienda de 170 m<sup>2</sup> con coeficiente de zonificación  $Z_f$  de 1.8 ( $Z_f$  varía entre 1.1 y 3.5 dependiendo de la zona) abona \$1040,07.- mientras que en COMACO tal superficie abona \$651,50.- ambas bimestrales. La diferencia en este caso es del 60%, siendo mayor la factura de AySA. Mientras que en nuestra localidad vecina de Tropezón una vivienda de 111 m<sup>2</sup> con  $Z_f$  1.45 abona \$522.- y en Coronado igual vivienda \$562,50.- aunque la factura de Aysa posee un descuento transitorio de \$106,42.- En este ejemplo último los valores son similares, salvo por el subsidio.

Estas muestras particulares ponen en evidencia que nuestra tarifa se ha ajustado a los valores imprescindibles e inevitables para el abastecimiento de agua y servicios sanitarios.

***La comparación muestra con claridad la prudencia con la que ha obrado el Consejo de Administración en el tiempo transcurrido desde la incorporación de los subsidios, modificando la tarifa lo estrictamente necesario, contra cualquier comparación que se pretenda realizar.***

Hecha la comparación que ha inquietado a muchos vecinos desde hace tiempo, nuestra preocupación se funda hoy en los aumentos de las tarifas de energía eléctrica y en el encuadre que tales consumos deben merecer. Es inconsistente que se castiguen los costos de energía para bombeos de agua que, por vía indirecta, terminan incidiendo en la factura de los servicios sanitarios y gravando onerosamente un servicio que es esencial para la salud pública.

CONSEJO DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2017